

SEGREGADA Y VENDIDA A DON PEDRO MARTINEZ RODRIGUEZ, ESTE FINCA MATRIZ, OESTE EN LA LINEA DE LIMITES CAMINO DE NADOR A FARHANA HOY CARRETERA DE CIRCUNVALACION. ESTA FINCA ES PORCION SEGREGADA DE LA INSCRITA CON EL NUMERO 6767, AL FOLIO 207, DEL TOMO 283 LIBRO 282.

TITULARES

REQUENA ARCAS S.L. CIF. B29954278

100% PLENO DOMINIO POR TITULO DE COMPRAVENTA

AUTORIZANTE DON MANUEL GARCIA DE FUENTES Y CHURRUCA, MELILLA

N.º PROTOCOLO: 1987 DE FECHA 16/12/03

INSCRIPCION: 3.º TOMO 293 LIBRO 292 FOLIO 58 FECHA 30/01/04

CARGAS

ESTA FINCA SE ENCUENTRA AFECTA DURANTE EL PLAZO DE CINCO AÑOS A LAS LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS QUE EN SU CASO PROCEDAN PARA EL PAGO DEL IMPUESTO DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS. EN AUTOLIQUIDACION SE DECLARARON 22.838,46 EUROS Y SE INGRESARON 685,14 EUROS. MELILLA 30 DE ENERO DE 2004.

NOTA NUMERO: 1 AL MARGEN DE INSC/ANOT 3 TOMO 293 LIBRO 292 FOLIO 58 FECHA 30/01/04.

Melilla 22 de septiembre de 2004.

El Jefe del Negociado de Recaudación y Gestión Tributaria. Francisco Ferrero Palomo.

CONSEJERÍA DE HACIENDA  
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO  
SERVICIO DE RECAUDACIÓN  
Y GESTIÓN TRIBUTARIA  
EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**2184.-** La Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla a través del Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 29 de Diciembre de 2001), y la Ordenanza Fiscal reguladora del correspondiente tributo, ha practicado la liquidación a los sujetos pasivos que se relacionaran, intentados notificar de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 29 de Diciembre de 2001), de acuerdo con su declaración ante el organismo competente.

PLAZOS PARA EL PAGO EN PERÍODO  
VOLUNTARIO

De acuerdo con el artículo 64 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 29 de Diciembre de 2001) en concordancia con el artículo 20 del Real Decreto 1684/1990 de 20 de Diciembre, del Reglamento General de Recaudación, se establecen los siguientes plazos:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

MEDIOS DE PAGO

El pago deberá realizarse, de acuerdo con el artículo 110 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 29 de Diciembre de 2001), en las Cajas de la Administración Tributaria de la Ciudad Autónoma de Melilla (C/. Antonio Falcón 5, bajos), en horario de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes, con la utilización de los siguientes medios.

1) Efectivo en el lugar de pago señalado anteriormente.

2) Cheque nominativo a favor de la Ciudad Autónoma de Melilla, conformado por una entidad bancaria.

3) Giro postal remitido a la dirección arriba señalada, indicando en todo caso el N.I.F. y número de liquidación.

4) Transferencia a la cuenta restringida 0182-7348-84-0200007001, indicando en toda caso el N.I.F. y número de liquidación.

EFFECTOS DE LA FALTA DE PAGO.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, conformidad con lo establecido en los artículos 112 de la Ordenanza Fiscal General de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 12 de 29 de Diciembre de 2001) y, 126 y 127 de